

AUTORIZA TRASLADO OCUPACIÓN DE BIEN
NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE
SE INDICA.

RECOLETA, **17 ABR. 2013**

1258

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; ; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Vº Bº de Jefe de Gabinete con fecha 21/03/2013 autorizando traslado de patente 5-106526 de acuerdo a informe inspectivo de fecha 14/03/2013; del Título III artículo 4º y artículo 27 de la Ordenanza N° 58 que aprueba el comercio en la Vía Pública, estacionado, ambulante y ferias libres en general de fecha 07 de noviembre del 2012, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- PROCEDASE al traslado de **CARLOS RIVERA MOLINA** RUT: [REDACTED] domiciliado en Pasaje Juan Rojas [REDACTED] la comuna de Recoleta, en carro ubicado en Manzano frente al 292 a Santa Filomena frente 499 . A contar del 1º semestre 2013. **Dejando Exento del cobro de traslado por ser esta una medida de Administración Municipal.** En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda

2. - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Inspección y/o el Departamento de Vía Pública, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, a contribuyente antes individualizado con el objeto de que tome conocimiento del presente decreto y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido . dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación

DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

3. - MODIFIQUESE en el sistema computacional.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVQA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

OBC/MRR/ibm
22/03/2013

